

*Juan Carlos Felix Bautista*  
*Aprobado el*  
*15-12-11*  
*6*



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE.

<p><b>Artículo 10. Cuarto Eje que procura una Sociedad de Producción y Consumo compatible con los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.-</b></p>	<p><b>Modificación de Epígrafe Art. 10</b></p> <p><b>Artículo 10. Cuarto Eje que procura una sociedad de producción y consumo ambientalmente sostenibles, que se adapta al cambio climático.-</b></p>
	<p><b>Modificar para mayor claridad, la redacción del artículo 20, sobre la Revisión de los Objetivos de la END.</b></p>
<p><b>Artículo 20. Revisión de los objetivos de la END.-</b> El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, conjuntamente con la Oficina Nacional de Estadística, definirán nuevos indicadores o <del>modificaran los ya utilizados, cuando la disponibilidad de informaciones así amerite,</del> para <b>monitorear</b> el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. <del>Dichos indicadores y sus metas respectivas serán sancionados por el Congreso Nacional</del> en la siguiente Revisión Anual de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.</p>	<p><b>Artículo 20. Revisión de los objetivos de la END.-</b> El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y la Oficina Nacional de Estadística, conjuntamente, definirán nuevos indicadores o modificarán los ya utilizados, <b>cuando se amerite,</b> para dar <b>seguimiento</b> al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. <b>La inclusión o modificación de dichos indicadores y sus metas respectivas deberá ser sancionada en la siguiente Reunión Anual de Seguimiento</b> de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.</p>



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE.

	<b>Adicionar la frase “...los demás..”, en la línea de acción 1.4.2.5</b>												
Línea de acción 1.4.2.5 Gestionar eficientemente la cooperación internacional en favor del desarrollo nacional, incluyendo el intercambio de capacidades nacionales para cooperar con países.	Línea de acción 1.4.2.5 Gestionar eficientemente la cooperación internacional en favor del desarrollo nacional, incluyendo el intercambio de capacidades nacionales para cooperar con los demás países.												
	<b>En el artículo 22, modificar el valor del año base (2010) para el <u>Indicador de la confianza en los partidos políticos</u>, para que se lea del siguiente modo:</b>												
<p><b>Artículo 22. Indicadores y Metas correspondientes al Primer Eje Estratégico son los siguientes:</b></p> <p><b>Indicador No. 1.1 “Confianza en los partidos políticos”</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"><u>Línea Base</u></th> </tr> <tr> <th><u>Año</u></th> <th><u>Valor</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Línea Base</u>		<u>Año</u>	<u>Valor</u>	2010	5	<p><b>Artículo 22. Indicadores y Metas correspondientes al Primer Eje Estratégico son los siguientes:</b></p> <p><b>Indicador No. 1.1 “Confianza en los partidos políticos”</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"><u>Línea Base</u></th> </tr> <tr> <th><u>Año</u></th> <th><u>Valor</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>22.2”</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Línea Base</u>		<u>Año</u>	<u>Valor</u>	2010	22.2”
<u>Línea Base</u>													
<u>Año</u>	<u>Valor</u>												
2010	5												
<u>Línea Base</u>													
<u>Año</u>	<u>Valor</u>												
2010	22.2”												



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE.

	<b>Se amplía la cobertura de la línea de acción 2.2.1.2, para incluir las enfermedades crónicas en la cobertura de los sistemas de salud colectiva.</b>
2.2.1.2 Fortalecer los servicios de salud colectiva relacionados con los eventos de cada ciclo de vida, en colaboración con las <b>autoridades</b> locales y las comunidades, con énfasis en salud sexual y reproductiva atendiendo las particularidades de cada sexo, prevención de embarazos en adolescentes, prevención de enfermedades transmisibles (tuberculosis, <del>paludismo</del> , dengue, malaria, VIH y SIDA, <b>entre otras</b> ) y catastróficas (cáncer de mama, cérvix y próstata, entre otras) y el fomento de estilos de vida saludables <b>garantizando el acceso a la población vulnerable y en pobreza extrema</b>	2.2.1.2 Fortalecer los servicios de salud colectiva relacionados con los eventos de cada ciclo de vida, en colaboración con las <b>autoridades</b> locales y las comunidades, con énfasis en salud sexual y reproductiva atendiendo las particularidades de cada sexo, prevención de embarazos en adolescentes, prevención de enfermedades transmisibles (tuberculosis, dengue, malaria, VIH y SIDA, <b>entre otras</b> ), <b>crónicas (hipertensión, diabetes, cardiovasculares, obesidad, entre otras)</b> y catastróficas (cáncer de mama, cérvix y próstata, entre otras), <b>así como</b> el fomento de estilos de vida saludables <b>garantizando el acceso a la población vulnerable y en pobreza extrema</b>
	<b>Eliminar en el indicador 2.34 lo señalado entre paréntesis.</b>
<b>INDICADOR 2.34</b> Porcentaje de la población urbana con acceso a servicios sanitarios mejorados (inodoro o letrina con cajón privado)	<b>2.34</b> Porcentaje de la población con acceso a servicios sanitarios mejorados.



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE.

	<b>En la línea de acción 2.6.1.2, eliminar por estar repetida, la frase “..con sentido de equidad..”.</b>
<b>2.6.1.2</b> Fortalecer, desarrollar y difundir <b>con sentido de equidad</b> la diversidad de procesos y manifestaciones culturales del pueblo dominicano, propiciando, <b>con sentido de equidad</b> , la participación, la pluralidad, la superación de patrones culturales no favorables al desarrollo y la equidad de género.	<b>2.6.1.2</b> Fortalecer, desarrollar y difundir <b>con sentido de equidad</b> a diversidad de procesos y manifestaciones culturales del pueblo dominicano, propiciando, <del>con sentido de equidad</del> , la participación, la pluralidad, la superación de patrones culturales no favorables al desarrollo y la equidad de género.
	<b>Se sugiere la eliminación de esta línea de acción, ya que está contemplada en la 3.3.1.3, y se reenumeran las siguientes líneas.</b>
<b>Línea de Acción 3.3.1.6</b> Garantizar la defensa del aparato productivo ante comprobadas prácticas desleales y anti competitivas, conforme a la legislación.	<del><b>Línea de Acción 3.3.1.6</b> Garantizar la defensa del aparato productivo ante comprobadas prácticas desleales y anti competitivas, conforme a la legislación.</del>
	<b>Se sugiere la eliminación de esta línea de acción, por estar repetida en la línea 3.3.2.5 y se reenumera en consecuencia.</b>
<b>3.3.2.4</b> Fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen, sin discriminación, los derechos establecidos en la legislación laboral y en los convenios	<del><b>3.3.2.4</b> Fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen, sin discriminación, los derechos establecidos en la legislación laboral y en los convenios</del>



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE.

<p>internacionales ratificados por el país, incluidos los mecanismos de mediación y conciliación de conflictos laborales.</p> <p><b>3.3.2.5 Fortalecer el marco institucional para garantizar, sin discriminación, los derechos laborales establecidos en la Constitución, la legislación y los convenios internacionales ratificados por el país, incluidos en el dialogo social y los mecanismos de mediación y conciliación de conflictos laborales.</b></p>	<p><del>internacionales ratificados por el país, incluidos los mecanismos de mediación y conciliación de conflictos laborales.</del></p> <p><b>3.3.2.5 Fortalecer el marco institucional para garantizar, sin discriminación, los derechos laborales establecidos en la Constitución, la legislación y los convenios internacionales ratificados por el país, incluidos en el dialogo social y los mecanismos de mediación y conciliación de conflictos laborales.</b></p>
	<p><b>Modificar la redacción del indicador 3.18.</b></p>
<p><del>INDICADOR 3.18 Bienes en exportaciones mundiales.</del></p>	<p><b>3.18 Participación % exportaciones dominicanas en exportaciones mundiales de bienes.</b></p>
	<p><b>En el Indicador 3.22, relativo a “ Razón exportaciones de bienes y servicios sobre importaciones de bienes y servicios”, completar la <u>meta quinquenal</u> del 2015, que se obvio, con el siguiente valor:</b></p> <p><b>0.85</b></p>



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE.

	<b>Adicionar lo siguiente en el Indicador 3.27, quedando como se lee a continuación:</b>
<b>INDICADOR 3.27 Índice de recuperación de Efectivo en el sector eléctrico.</b>	<b>3.27 Índice de recuperación de efectivo en el sector eléctrico (monto real de cobranza con relación al máximo que se podría cobrar si no existieran pérdidas de ningún tipo en el mismo período)</b>
	<b>Se completan los Indicadores 3.28 y 3.29, leyéndose de la forma siguiente:</b>
<b>INDICADOR 3.28 Pérdidas en el sector eléctrico.</b>	<b>3.28 Pérdidas en el sector eléctrico (cobro por facturación / monto facturado)</b>
<b>INDICADOR 3.29 Niveles de cobranza en el sector eléctrico.</b>	<b>3.29 Niveles de cobranza en el sector eléctrico (cobro por facturación / monto facturado)</b>
	<b>Modificar la redacción del artículo 36 y su párrafo, quedando como se leen a continuación:</b>
<b>Artículo 36. Reforma Fiscal.-</b> Se consigna la necesidad de que las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto fiscal orientado a financiar el desarrollo sostenible y garantizar, mediante el apoyo sostenido a un proceso de reestructuración fiscal integral y en el marco de una ley de responsabilidad fiscal	<b>Artículo 36. Reforma Fiscal.-</b> Se consigna la necesidad de que las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto fiscal orientado a financiar el desarrollo sostenible y garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo, mediante el apoyo sostenido a un proceso de reestructuración fiscal integral y en el marco de una ley de responsabilidad



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE.

que establezca normas y penalidades para garantizar su cumplimiento.	fiscal que establezca normas y penalidades para garantizar su cumplimiento.
<b>Párrafo del artículo 36.</b> “...viii) <del>garantizar la sostenibilidad fiscal de largo plazo, en el marco de una ley de responsabilidad fiscal que permita elevar el ahorro corriente e implementar políticas contracíclicas”.</del>	<b>Párrafo del artículo 36.</b> “...viii) elevar el ahorro corriente e implementar políticas contracíclicas”.
	<b>En el artículo 37, eliminar la frase “...para revisar...” por estar repetida.</b>
<b>Artículo 37. Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.-</b> Se crea el Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, como parte integral del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, <del>como medio para revisar para</del> <del>revisar</del> de manera sistemática el cumplimiento de los objetivos y metas, la eficacia, eficiencia, calidad, impacto y sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos en curso o planeados en los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con la finalidad de fundamentar las decisiones sobre continuidad, ajuste, integración, expansión, reducción o suspensión parcial o definitiva.	<b>Artículo 37. Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.-</b> Se crea el Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, como parte integral del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, <b>como medio para revisar de manera sistemática el cumplimiento de los objetivos y metas, la eficacia, eficiencia, calidad, impacto y sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos en curso o planeados en los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con la finalidad de fundamentar las decisiones sobre continuidad, ajuste, integración, expansión, reducción o suspensión parcial o definitiva.</b>
	<b>En los artículos 40 y 41 y en el párrafo del artículo 45, en donde se lee “monitoreo”, debe decir “seguimiento”.</b>



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO, APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE.

	<b>En el artículo 44, eliminar la referencia al año “2030”, al final del mismo.</b>
--	---

**SENADOR FELIX BAUTISTA  
PRESIDENTE DE LA  
COMISION BICAMERAL END 2030**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
15 de diciembre de 2011